



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 289/22-2023/JL-I.

- Dziara Tecnología S.A. de C.V. (parte demandada).
- Rosario Aranda Salas (parte demandada).

En el expediente número 289/22-2023/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Karla Yuridia Estrella Arroyo en contra de 1) Dziara Tecnología S.A. de C.V., 2) José Fernando Dzib Blanquet, 3) Rosario Aranda Salas y 4) María Fernanda Dzib Aranda; con fecha 03 de marzo de 2026, se dictó una resolución que en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A TRES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.-

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda este expediente y; 2) Con el oficio 049101900110/3.4/DAV/OA/238/2026, del licenciado Juan Enrique Medina Rivero, Jefe de Oficina de Afiliación del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del cual informa solicitada a través del oficio 1077/25-2026/JL-I, de fecha 11 de febrero del 2026. En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO: Vista a las partes del informe rendido por Autoridad.

Se tiene por recepcionado el informe rendido por el Instituto Mexicano del Seguro Social; en consecuencia, se da vista a la ciudadana Karla Yuridia Estrella Arroyo -parte actora- y los ciudadanos Gabriela Ponce Zarate, María Fernanda Dzib Aranda, José Fernando Dzib Blanquet, rosario Aranda Salas y la moral Dziara Tecnología, S.A. de C.V.-parte demandada- para que, en el término de tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho corresponda.

Apercibidas de que, en caso de no realizar sus manifestaciones o de hacerlo fuera de termino, se tendrá por precluido su derecho.

SEGUNDO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a los presentes la documentación señalada en el apartado de vistos, ello para que obren conforme a Derecho corresponda.

TERCERO: Notificaciones.

Buzón electrónico	Estrados o boletín electrónico
a) Parte actora. b) Parte demandada: María Fernanda Dzib Aranda y José Fernando Dzib Blanquet. c) Terceros interesados -IMSS -INFONAVIT d) Gabriela Ponce Zarate.	e) Parte demandada: 1) Rosario Aranda Salas y 2) Dziara Tecnología S.A. de C.V.

Notifiquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante la licenciada Yuri Maricela Cauich Can, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral, Sede Campeche, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 04 de marzo del 2026.

[Firma manuscrita]
Lic. Jorge Ivan Mut Cen
Actuario y/o Notificador

[Sello circular]
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR